



AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLVERDE
(CANTABRIA)

EXPEDIENTE: 2023/93

ASISTENTES A LA SESIÓN:

ALCALDESA: D^a Esther Gómez Pascual

CONCEJALES: D. Miguel Elosua Estefano
D. José Miguel Parada Romaña
D. Juan Domingo Gómez Monduate
D. Fernando Renovales Ahedo
D^a Maria Ana López Pardo
D. Pablo Canales Romero

SECRETARIA-INTERVENTORA: D^a M^a Mercedes Estévez Sabucedo.

En Valle de Villaverde, siendo las diecinueve horas del día **trece de septiembre de dos mil veintitrés**, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con el fin de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria, y presididos por la Sra. Alcaldesa, los Sres. Concejales que arriba se relacionan, habiendo sido previa y legalmente convocados al efecto. Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación, D^a M^a Mercedes Estévez Sabucedo.

Abierto el acto por la Presidencia, y comprobada por la Secretaria la existencia del quorum necesario para su inicio, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

La Sra. Alcaldesa recuerda que toda la información referente a este Pleno se encuentra a disposición de los Sres. Concejales desde la fecha de la convocatoria de la sesión, para su examen y consulta.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que hacer al Acta de la sesión extraordinaria de 14 de julio de 2023, cuya copia les fue enviada con la notificación de la convocatoria de la sesión, y no habiendo ninguna, queda aprobada en virtud de lo previsto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2024.

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 2 de 2	ESTHER GÓMEZ PASCUAL	31/10/2023	ALCALDE
Firma 1 de 2	MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO	31/10/2023	SECRETARIA INTERVENTORA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	8eb56949cfe146b8a8f49461955a15aa001
Url de validación	https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLAVERDE
(CANTABRIA)

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2023, que literalmente dice:

"Vista la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 17 de agosto de 2023 de la Orden IND/46/2023, de 8 de agosto, por la que se establece el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2024 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y según la cual los Ayuntamientos deberán remitir en el plazo de un mes los dos días festivos de carácter local.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, modificado por Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, y del artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, es necesario proceder al señalamiento de las fiestas laborales locales en este municipio para el año 2.024, por lo que PROPONGO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Señalar para el año 2.024 las siguientes fiestas laborales locales:

- 13 de junio, jueves, festividad de San Antonio.
- 18 de septiembre, miércoles, festividad de la Virgen del Suceso.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria."

A continuación la Sra. Alcaldesa pregunta si alguien quiere intervenir antes de la votación y, antes las dudas formuladas por el Sr. Renovales Ahedo, explica que las fiestas siempre son S. Antonio y San Pablo pero que cuando alguno de los dos cae en festivo, como ocurre el año que viene con S. Pablo, se suele poner el Suceso.

Seguidamente se somete la Propuesta a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes, siete, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Señalar para el año 2.024 las siguientes fiestas laborales locales:

- 13 de junio, jueves, festividad de San Antonio.
- 18 de septiembre, miércoles, festividad de la Virgen del Suceso.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022.

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 2 de 2	ALCALDE	31/10/2023
	ESTHER GÓMEZ PASCUAL	
Firma 1 de 2	SECRETARIA INTERVENTORA	31/10/2023
	MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 8eb56949cfe146b8a8f49461955a15aa001

Url de validación <https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLAVERDE
(CANTABRIA)

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2023, que literalmente dice:

"Examinado el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Valle de Villaverde del Ejercicio 2022.

Comprobado que dicho expediente ha sido dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y que ha sido expuesto al público durante el plazo reglamentario sin que se hayan presentado reclamaciones, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Valle de Villaverde del Ejercicio 2022, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- *Balance.*
- *Cuenta del resultado económico-patrimonial.*
- *Estado de liquidación del Presupuesto.*
- *Memoria*
- *Acta de arqueo de las existencias en Caja a 31 de diciembre de 2022.*
- *Certificaciones de entidades bancarias de los saldos existentes a 31 de diciembre de 2022.*

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

A continuación la Sra. Alcaldesa pregunta si alguien quiere intervenir antes de la votación.

El Sr. Renovales Ahedo manifiesta que como no sabe ni conoce nada del año 2022 se va a abstener.

Seguidamente se somete la Propuesta de Alcaldía a votación, y **el Ayuntamiento Pleno**, por cuatro votos a favor (Sra. Gomez Pascual, Sr. Elosua Estéfano, Sr. Parada Romaña y Sr. Gómez Monduate) y tres abstenciones (Sr. Renovales Ahedo, Sra. López Pardo y Sr. Canales Romero), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Valle de Villaverde del Ejercicio 2022, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 2 de 2	ALCALDE
	ESTHER GÓMEZ PASCUAL
Firma 1 de 2	SECRETARIA INTERVENTORA
	MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	8eb56949cfe146b8a8f49461955a15aa001
Url de validación	https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLAVERDE
(CANTABRIA)

- Balance.
- Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- Estado de liquidación del Presupuesto.
- Memoria
- Acta de arqueo de las existencias en Caja a 31 de diciembre de 2022.
- Certificaciones de entidades bancarias de los saldos existentes a 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS.

Por la Sra. Alcaldesa se explica que todos los años el Ayuntamiento de Valle de Villaverde concede unas ayudas nominativas ya incluidas en el Presupuesto anual.

A) DE LA PEÑA BOLÍSTICA DE VALLE DE VILLAVERDE. La Sra. Alcaldesa da cuenta de la solicitud presentada por la Peña Bolística de Valle de Villaverde, de subvención nominativa del año 2023 para desplazamientos a concursos de los equipos de bolos.

Seguidamente por la Sra. Secretaria-Interventora se informa que en el Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto figura incluida una subvención de 2.000,00 € a la Peña Bolística para desplazamientos a concursos de los equipos de bolos.

Ante la solicitud del Sr. Renovales Ahedo de saber para qué es la subvención, se repite la información ya facilitada por la Sra. Alcaldesa y la Sra. Secretaria-Interventora..

Seguidamente se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes, siete, **ACUERDA** conceder a la Peña Bolística de Valle de Villaverde una subvención de 2.000,00 € para desplazamientos a concursos de los equipos de bolos.

B) DE LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA. La Sra. Alcaldesa da lectura a la solicitud presentada por la Asociación Banco de Alimentos de Cantabria, de colaboración económica para ayudar al mantenimiento de la estructura organizativa mínima (gastos de almacenes, cámaras frigoríficas, básculas, furgonetas, combustibles, electricidad, teléfono, etc.) necesaria para la atención de entidades benéficas que a su vez atienden a más de 10.500 personas necesitadas.

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 2 de 2	ALCALDE	31/10/2023	ESTHER GÓMEZ PASCUAL
	SECRETARIA INTERVENTORA	31/10/2023	MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	8eb56949cfe146b8a8f49461955a15aa001
Url de validación	https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLVERDE
(CANTABRIA)

Seguidamente señala que la contribución que se hace, prevista en el Presupuesto, es de 300,00 €.

A continuación se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes, siete, **ACUERDA** conceder a la Asociación Banco de Alimentos de Cantabria subvención por importe de 300,00 euros, destinados al mantenimiento de su estructura organizativa.

5.- COMUNICACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA ADQUISICIÓN POR UN PARTICULAR DE UNA PROPIEDAD COLINDANTE CON EL MONTE DE U.P. Nº 52 “LA TEJERA”.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la comunicación recibida (Acta de Notificación con Registro de Entrada 2023/412, de 26 de mayo de 2023) informando de la compraventa entre particulares el 29 de diciembre de 2022 de una finca con referencia catastral 39101A004000420000MI y 39101A0040000000MD (parte), colindante con el Monte de U.P. Nº 52 “La Tejera”, del Ayuntamiento, a efectos de si se quiere ejercer el derecho al retracto, que significa comprar la finca en las mismas condiciones de la compraventa efectuada.

Según manifiesta la Sra. Alcaldesa, no se debería ejercer el retracto puesto que la compra de esta finca daría lugar a la creación de nuevos enclaves en el Monte de U.P. Nº 52, que no interesan para la estructuración del Monte.

Se muestra la los Sres. Concejales de “Por Valle de Villaverde” un plano de situación de la finca comprada.

No habiendo ninguna observación, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes, siete, **ACUERDA** no ejercer la acción de retracto respecto a la compraventa efectuada el 29 de diciembre de 2022 (notificada el 26 de mayo de 2023) de una finca con referencia catastral 39101A004000420000MI y 39101A0040000000MD (parte), colindante con el Monte de U.P. Nº 52 “La Tejera”.

6.- INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA: SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.

La Sra. Secretaria da lectura a su informe de fecha 20 de julio de 2023, que literalmente dice:

“La Sra. Secretaria-Interventora informa que el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria, según la nueva redacción establecida por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece las obligaciones trimestrales de suministro de

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 2 de 2	ALCALDE	31/10/2023	Firma 1 de 2	SECRETARIA INTERVENTORA	31/10/2023
	ESTHER GÓMEZ PASCUAL			MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	8eb56949cfe146b8a8f49461955a15aa001	
Url de validación	https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLAVERDE
(CANTABRIA)

información por las Entidades Locales, que deberán efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda habilita al efecto.

Según el modificado artículo 16.10 de la mencionada Orden, en los tres primeros trimestres de cada año las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes, deben remitir la información relativa al Calendario y presupuesto de tesorería, deuda viva y su estimación en los próximos diez años.

Con fecha 19 de julio de 2023 se transmitieron telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos correspondientes al 2º trimestre de 2023”.

Toda la información se encuentra en el expediente de esta sesión.

Preguntando la Sra. Alcaldesa si hay alguna cuestión sobre este asunto y si se dan por enterados, no se formula ninguna pregunta y la Corporación se da por enterada.

7.- INFORME TRIMESTRAL DEL PERIODO MEDIO DE PAGO: SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.

La Sra. Secretaria da lectura a su informe de fecha 20 de julio de 2023, que literalmente dice:

“La Sra. Secretaria-Interventora informa que la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo cuarto la obligación de elaborar y remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas un informe trimestral sobre cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

Se da cuenta del Informe sobre Periodo Medio de Pago (PMP) correspondiente al 2º trimestre de 2023, que fue remitido al Ministerio el 19 de julio de 2023.

El Periodo Medio de Pago del 2º trimestre de 2023 es de 16,32 días”.

Toda la información se encuentra en el expediente de esta sesión.

Preguntando la Sra. Alcaldesa si hay alguna cuestión sobre este asunto y si se dan por enterados, no se formula ninguna pregunta y la Corporación se da por enterada.

8.- INFORMACIÓN CONTABLE PARA EL PLENO: SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.

La Sra. Secretaria da lectura a su informe de fecha 1 de septiembre de 2023, que literalmente dice:

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 2 de 2	ALCALDE	31/10/2023	ESTHER GÓMEZ PASCUAL
	SECRETARIA INTERVENTORA	31/10/2023	MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 8eb56949cfe146b8a8f49461955a15aa001

Url de validación <https://sedevilledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLAVERDE
(CANTABRIA)

“En cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sra. Secretaria-Interventora presenta a la Sra. Alcaldesa, para su remisión al Pleno, la información contable sobre la ejecución del Presupuesto a fecha 30 de junio de 2023 y la relación de ingresos y pagos y situación de cuentas de tesorería desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2023”.

Toda la documentación consta en el expediente de la sesión.

Preguntando la Sra. Alcaldesa si hay alguna cuestión sobre este asunto y si se dan por enterados, no se formula ninguna pregunta y la Corporación se da por enterada.

9.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se envió a los Sres. Concejales relación de todas las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la N° 2023/30, de 25/04/2023, hasta la N° 2023/64, de 25/08/2023, cuyo texto íntegro pudo ser examinado por todos los Concejales mediante el acceso al expediente de la sesión.

No se procede a la lectura de todas las Resoluciones debido al gran número de ellas y elevada extensión de algunas.

Por los Sres. Concejales de “Por Valle de Villaverde” se solicita aclaración de las siguientes Resoluciones, dándose lectura a las mismas y posteriores explicaciones:

- Resolución N° 2023/45, de 14/06/2023, de revocación parcial de R.A. de 26/06/2022. Es una modificación de las condiciones de una licencia de obra.
- Resolución N° 2023/46, de 19/06/2023, de aprobación Memoria y solicitud subvención hormigonado de camino.

No se refiere al camino del B° Ahedo, sino que es solicitud de subvención para arreglo de otro camino, que se ha denegado.

En relación con el arreglo del camino de Ahedo los Sres. Concejales de “Por Valle de Villaverde” piden explicaciones sobre quien decidió arreglarlo, contestando la Sra. Alcaldesa que el Ayuntamiento envió a la Consejería una relación de caminos y la Consejería decidió en función de varios criterios, uno de ellos el coste económico. En este caso decidió arreglar el camino de Ahedo, manifestando la Sra. Alcaldesa que es mejor eso que nada, lo cual no comparte el Sr. Renovales Ahedo, que considera que hay que valorar dónde es más necesario hacer el gasto. La Sra. Alcaldesa

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

B° La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 2 de 2	ALCALDE
	31/10/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIA INTERVENTORA
	31/10/2023
	MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 8eb56949cfe146b8a8f49461955a15aa001

Url de validación <https://sedevalldevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLAVERDE
(CANTABRIA)

informa que se intentó que hicieran otro camino pero se negaron, ante lo cual el Sr. Renovales Ahedo solicita que en lo sucesivo se les informe sobre las negociaciones que se lleven a cabo. La Sra. Alcaldesa contesta al Sr. Renovales Ahedo que no tiene (el Equipo de Gobierno) obligación de informar sobre lo que se hace, negocia o deja de negociar, que no se puede estar todos los días llamando y diciendo vamos hacer esto o lo otro, porque hay que trabajar, y la obligación de la oposición es venir aquí o utilizar los canales a su disposición para pedir la información que estimen necesaria.

El Sr. Gómez Monduate interviene para decir que está claro, que la información está a disposición de todo el mundo, hay que solicitarla o venir.

El Sr. Renovales Ahedo insiste en que en lo sucesivo quieren saber cómo se negocian las cosas, a lo que le contesta la Sra. Alcaldesa que vengan al Ayuntamiento y pregunten.

- Resolución Nº 2023/46, de 19/06/2023, Memorias y actuación económica subvención Reforma Centro Social.

Es la justificación de la subvención para la obra de reforma del local de extraescolares. Se explica la inversión.

La Sra. López Pardo pregunta sobre quién decide que subvención se pide y para qué, informando la Sra. Alcaldesa que en este caso cuando salió la subvención se analizó con una empresa especializada, dentro de las necesidades que se detectaban, qué solicitud se podía hacer para que cumplierse con los criterios señalados en la Orden de la subvención y garantizar que nos daban la subvención.

- Resolución Nº 2023/56, de 21/07/2023, Recurso contencioso-administrativo.

Es un recurso que se ha interpuesto contra la concesión de la licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar en El Cerrillo. Se explica la situación.

- Resolución Nº 2023/57, de 23/07/2023, Modificación presupuestaria.

Es una modificación de créditos generado por la aprobación del Plan Particular de Mejoras del Monte de U.P. Nº 52 "La Tejera" por importe de 44.291,26 euros. Se explica.

Finalizadas las explicaciones sobre las Resoluciones de Alcaldía, la Sra. Alcaldesa da cuenta de que la Asociación de Jubilados presentó el 4 de septiembre de 2023 un escrito solicitando una llave de la puerta trasera del Hogar del Jubilado, dando lectura al mismo. Este asunto, que no se incluyó en la sesión por llegar más tarde de la firma de la convocatoria, puede dejarse para la próxima sesión o incluirse ahora si se aprueba su urgencia.

El Sr Renovales Ahedo considera que aprovechando que se está en ello es mejor tratarlo ya. La Sra. Alcaldesa manifiesta que en su opinión el asunto en si no es urgente pero como esto lleva estancado tiempo es mejor solucionarlo cuanto antes.

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 2 de 2	ALCALDE
	31/10/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIA INTERVENTORA
	31/10/2023
	MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	8eb56949cfe146b8a8f49461955a15aa001
Url de validación	https://sedevilledevillaverde.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLVERDE
(CANTABRIA)

Se somete a votación la declaración de urgencia, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes, siete, **ACUERDA** declarar la urgencia del asunto "ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS SOLICITANDO UNA LLAVE DE ACCESO A 1ª PLANTA HOGAR DEL JUBILADO", que queda incluido en el Orden del Día de la sesión.

10.- ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS SOLICITANDO UNA LLAVE DE ACCESO A 1ª PLANTA HOGAR DEL JUBILADO.

Leído el escrito presentado por la Asociación de Jubilados, la Sra. Alcaldesa informa que se dio traslado del mismo al concesionario del Bar del Hogar del Jubilado, que es la otra parte interesada, a efectos de formular alegaciones si lo estimaba oportuno y hoy mismo se ha recibido su escrito, al que se da lectura, mediante el que se opone a la solicitud de la Asociación de Jubilados por los motivos que menciona.

La Sra. Alcaldesa informa a los asistentes que entre el Ayuntamiento y el concesionario del Bar hay un contrato de obligado cumplimiento, cuyas cláusulas, entre las que se incluye el uso de la llave en cuestión, fueron sometidas al voto del Pleno en dos ocasiones, siendo aprobadas por unanimidad las dos veces. Además explica que para hacer algún cambio en el contrato tienen que darse dos requisitos: que haya algún cambio en las circunstancias que afecte al cumplimiento del contrato (cosa que no ha sucedido) y que el concesionario esté de acuerdo con el cambio de las condiciones; no se da ninguno de estos requisitos y el Ayuntamiento unilateralmente no puede cambiar las cláusulas de un contrato.

El Sr. Renovales Ahedo manifiesta que consideran lógico que la Asociación de Jubilados tenga acceso a su centro.

La Sra. Alcaldesa corrige al Sr. Renovales Ahedo diciéndole que ese local no es de la Asociación de Jubilados, sino que es un local para todos los jubilados de Valle de Villaverde, sean o no de la Asociación de Jubilados, que tienen derecho a usarlo en cualquier momento, pertenezcan o no a la Asociación.

El Sr. Renovales Ahedo manifiesta que eso ya lo saben y, como parte de la Corporación, consideran que los jubilados tienen derecho a tener acceso a su centro cuando les de la gana, no cuando el Bar esté o no abierto. En cuanto a la seguridad, considera que en el Bar pueden entrar a robar con llave o sin llave, o si no que se coloque una puerta más segura. Y si ese espacio lo usaba como almacén, proponen que se conceda al Bar el local de la antigua Caja Cantabria para que deje ahí las cosas y no en la escalera del Hogar de los Jubilados.

La Sra. Alcaldesa informa que en el local que proponen se va a iniciar la semana próxima una obra de reforma que hace la Dirección General de Administración Local, y en principio va a estar destinado a que pueda ser usado para diferentes servicios.

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 2 de 2	ALCALDE	31/10/2023	ESTHER GÓMEZ PASCUAL
	SECRETARIA INTERVENTORA	31/10/2023	MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	8eb56949cfe146b8a8f49461955a15aa001
Url de validación	https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLAVERDE
(CANTABRIA)

Se entabla discusión sobre si se ha hecho un estudio sobre eso, sobre gastar dinero sin saber si va funcionar, a lo que se replica por los miembros del Equipo de Gobierno que el dinero se gasta en arreglar un local que está hecho una porquería y para el que hay un proyecto en marcha, si funciona bien y si no que queda un local en buen estado.

El Sr. Renovales Ahedo señala que entonces se olvidan de la propuesta, que consideran rechazada. La Sra. Alcaldesa contesta que no es que se ha rechazado, es que existe otro proyecto para ese local.

Se vuelve al asunto de la llave y la Sra. Alcaldesa repite que existe un contrato con unas cláusulas que fueron explicadas punto por punto a la Corporación y aprobadas por unanimidad en dos ocasiones, y el Ayuntamiento no puede cambiar las cláusulas de un contrato sin que exista una variación de las circunstancias y sin la conformidad de la otra parte.

El Sr. Renovales Ahedo dice que no le valen los argumentos que da el concesionario del Bar, y entonces lo que igual tiene que hacer el Ayuntamiento es tapiar la puerta de acceso del Bar a la escalera.

La Sra. Alcaldesa dice nuevamente que no es tan difícil de entender que existe un contrato que no se puede modificar unilateralmente, a lo que replica el Sr. Renovales Ahedo que lo difícil de entender es ese contrato.

La Sra. Alcaldesa contesta que ese contrato se votó en el Pleno dos veces, por unanimidad de todos los miembros, se explicó a todos punto por punto, y como pareció que en el primer Pleno no quedó claro, se volvió a tratar y todas las personas que estaban, entre las que hay más de uno aquí, votaron que sí; y no se puede acordar hoy una cosa y mañana se deshace, tendría que haber una motivación, y la motivación en este caso es la misma que había antes, no ha cambiado nada, no se puede.

A continuación la Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros de "Por Valle de Villaverde" si es cierto que esta agrupación de electores está utilizando el local del Hogar del Jubilado para sus reuniones, a lo que contestan que sí. La Sra. Alcaldesa les comenta que ese local es para uso y disfrute de los jubilados, no es para reuniones de ese tipo, y que para esas reuniones pueden utilizar cualquier local de la Casa Consistorial en horario de oficina.

El Sr. Renovales Ahedo dice que se les prometió ponerles luz y limpiar el local, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que se está en ello y que el martes próximo se va a limpiar.

El Sr. Renovales Ahedo dice que ya está claro el tema, que sigue todo igual que está.

Firma 2 de 2	ALCALDE	31/10/2023	ESTHER GÓMEZ PASCUAL
	SECRETARIA INTERVENTORA	31/10/2023	MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	8eb56949cfe146b8a8f49461955a15aa001
Url de validación	https://sedevalldevillaverde.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLVERDE
(CANTABRIA)

La Sra. Alcaldesa le contesta que es que no se puede hacer otra cosa, porque existe un contrato y no se dan nuevas circunstancias que justifiquen su modificación unilateral, además de que no existe conformidad del concesionario.

El Sr. Renovales Ahedo se pregunta si aquí manda Jose o el Ayuntamiento, continuando el debate.

El Sr. Gómez Monduate señala que no se puede echar abajo un contrato legal, lo que hay que intentar es buscar una solución amistosa entre todos, porque no hay otra posibilidad.

El Sr. Renovales Ahedo vuelve al tema de la limpieza y la luz.

La Sra. Alcaldesa dice que la Asociación de Jubilados deberá decir con qué frecuencia quiere que se limpie el local y lo demás se irá haciendo, aprovechando subvenciones o como se pueda. Y pregunta si se da por zanjado este asunto.

El Sr. Renovales Ahedo manifiesta que como no tienen nada que hacer no les queda más remedio.

No hay ninguna observación más.

11.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

A) La Sra. Alcaldesa informa sobre:

- Reunión mantenida el 23 de agosto con el nuevo Consejero de Salud, D. Cesar Pesquera, para hablar sobre los incumplimientos del Convenio sanitario que se firmó en Octubre de 2022 y que tiene una vigencia de tres años y de tres prorrogables. Se le solicitó que se reúna la Comisión de Seguimiento y el Sr. Consejero se comprometió a reunirla lo antes posible para tratar de solucionar de forma rápida todas las deficiencias e incidencias surgidas tras la firma del Convenio.

- El pasado día 17 de agosto tuvieron lugar las expropiaciones de la segunda fase de la carretera de La Escrita, en la que se contempla el paseo peatonal y las aceras del casco urbano. Esta segunda fase se adjudicó a la empresa Rucecan que fue la única que se presentó, tras la adjudicación esta empresa se ha retirado y la Consejería va a hacer una revalorización económica del Proyecto para volver a licitar la obra, esperando que se pueda hacer antes de finalizar el año. También para ocasionar las menores molestias hasta que se ejecute esta segunda fase, la Consejería hará un contrato menor para el riego de toda la zona que se encuentre en grava y para unas mejoras que el Concejal D. Pablo Canales ha solicitado a título personal, que se desconocen desde el Ayuntamiento, según informa el nuevo vigilante de la obra.

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 2 de 2	ALCALDE	31/10/2023	ESTHER GÓMEZ PASCUAL
	SECRETARIA INTERVENTORA	31/10/2023	
Firma 1 de 2	MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 8eb56949cfe146b8a8f49461955a15aa001

Url de validación <https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLAVERDE
(CANTABRIA)

- La Consejería de Fomento nos informa de que antes de acabar el año se ejecutará el riego que teníamos solicitado con anterioridad, que es el de la zona del matadero, los Calahorcros, La Ramera, etc.

También ha dicho la Consejería que en la obra del puente de Valverde la empresa adjudicataria también renunció, entonces harán una revisión económica del Proyecto, que se ejecutará el año que viene.

- El día 30 de septiembre se llevará a cabo la segunda edición del Rally de tierra de Valle de Villaverde, que ya cuenta con la autorización del Servicio de Montes y del Ayuntamiento, y cuya celebración se aprobó en Pleno el año pasado.

- Ante la situación de inmundicia que se está produciendo en la zona de contenedores del Bº La Capitana, se ha solicitado una reunión con los responsables de la empresa que gestiona la recogida, MARE, para tratar de buscar una solución de manera conjunta.

- Con fecha 11 de septiembre de 2023 se recibe notificación por la que se deniega la subvención solicitada para mejora de infraestructuras agrarias, por crédito insuficiente de la Consejería.

- En el próximo Pleno, cuando estén todas las facturas, se presentará el balance de ingresos y gastos de la Feria de la Hoya.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, en cumplimiento del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si desean someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, alguna moción.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la siguiente nota informativa sobre el concepto y requisitos de las mociones:

“MOCIONES

Son las propuestas no incluidas en el orden del día de las sesiones ordinarias que se someten directamente al Pleno para ser objeto de alguna resolución, y precisan la previa y especial declaración de urgencia, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 LRBRL (LA LEY 847/1985) (art. 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Estas mociones, por razones urgentes, están reguladas en el art. 91.4 ROF, que dispone:

«En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 2 de 2	ESTHER GÓMEZ PASCUAL	31/10/2023	ALCALDE
Firma 1 de 2	MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO	31/10/2023	SECRETARIA INTERVENTORA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	8eb56949cfe146b8a8f49461955a15aa001
Url de validación	https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLAVERDE
(CANTABRIA)

desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuera, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el art. 93 y siguientes de este Reglamento.

Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se seguirán por lo establecido en el art. 108 de este Reglamento.»

En resumen los requisitos de las mociones serán:

- a) Que se trate de asuntos no comprendidos en el orden del día.
- b) Que sean urgentes.
- c) Que no tengan cabida en el punto de ruegos y preguntas.
- d) Que el Portavoz del grupo que la propone justifique su urgencia.
- e) Que la urgencia se declare con el quórum especial indicado.

En cuanto al procedimiento indicaremos:

- a) Que procede en sesiones ordinarias.
- b) Si la votación es positiva seguirá el procedimiento previsto en el art. 93 y siguientes ROF (Lectura o exposición de la proposición, debate y votación)
- c) Podrá formularse por escrito u oralmente.
- d) Si requieren informe preceptivo de Secretaría o Intervención, y no pudieran emitirse en el acto, deberán solicitar del Presidente que se aplaze su estudio quedando sobre la mesa hasta la próxima sesión. Cuando dicha solicitud no fuere atendida, el Secretario lo hará constar expresamente en el acta.”

No hay mociones.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Ruegos:

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 2 de 2	ALCALDE
ESTHER GÓMEZ PASCUAL	31/10/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIA INTERVENTORA
MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO	31/10/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 8eb56949cfe146b8a8f49461955a15aa001

Url de validación <https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLAVERDE
(CANTABRIA)

- La Sra. Lopez Pardo pide que, ante la subida de los costes, se suba algo la subvención que se da para las fiestas de los barrios, que ahora es de 1.000,00 euros.

La Sra. Alcaldesa contesta que se tendrá en cuenta para los Presupuesto del próximo año, a ver lo que se puede aumentar.

- El Sr. Renovales Ahedo, sobre la Feria de la Hoya, dice que cuando se puso en contacto con un miembro de la Comisión para pagar su publicidad en el cartel le dijeron que lo pagase en el Ayuntamiento, entonces eso quiere decir que la Feria la organiza el Ayuntamiento, contrariamente a lo que le había dicho la Alcaldesa de que la organizaba la Comisión. La Sra. Lopez Pardo dice que no están en contra de la Feria de la Hoya, que es algo bueno, simplemente lo que quieren saber es qué coste tiene la Feria de la Hoya para el Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa dice que ya dijo antes que una vez que estén todas las facturas se informará de los gastos y los ingresos de la Feria de la Hoya y que quien organiza la Feria es la Comisión, que todos saben quienes son, el Ayuntamiento se encarga de pedir ayudas, los tickets del novillo, y poco más.

Se discute sobre si la Comisión organiza, colabora, o es el Ayuntamiento quien gestiona económicamente la Feria y por tanto se entiende que la organiza.

- El Sr. Renovales Ahedo dice que su candidatura no pertenece a ninguna Asociación de vecinos, y que apoyan la propuesta de la Alcaldesa, que era de su candidatura, de hacer una residencia de ancianos ahí arriba, tal como dijo en la radio.

La Sra. Alcaldesa explica que eso fue una idea que se mandó ya hace años a requerimiento de la Consejería y hace un año o así nos pidieron que se desarrollase, para ver si podía subvencionarse con los fondos europeos Next Generation, que al final fue que no.

Surge discusión sobre la información que se da a los Sres. Concejales y cómo hay que darla o pedirla. La Sra. Alcaldesa manifiesta que no se puede estar dando cuenta de absolutamente todo lo que se hace aquí, porque entonces no se haría nada; que su obligación es informar a su equipo de gobierno, el resto tiene el derecho de informarse; esta no es una situación amigable desde el inicio de campaña de "Por Valle de Villaverde", entonces se ceñirán a los derechos y obligaciones, y los de la oposición son venir a solicitar información y hacer propuestas.

La Sra. Lopez Pardo dice que entonces tendrán que venir aquí a ver que se ha hecho o se deja de hacer, más cuando se habla de transparencia y se ha pasado a hacer los Plenos cada tres meses en vez de cada mes, lo que le parece demencial.

La Sra. Alcaldesa dice que un Pleno al mes es absolutamente innecesario.

B) Preguntas:

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 2 de 2	ALCALDE
	31/10/2023
ESTHER GÓMEZ PASCUAL	ALCALDE
	31/10/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIA INTERVENTORA
	31/10/2023
MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 8eb56949cfe146b8a8f49461955a15aa001

Url de validación <https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLAVERDE
(CANTABRIA)

- El Sr. Canales Romero pregunta si el Sr. Luis Angel Olazabal, concesionario del pastizal de La Escrita, ha sido compensado económicamente por la ocupación temporal del vertedero que se hizo por la obra y por la expropiación de cierta parcela, y si no se le ha hecho por qué no se le ha hecho.

Contestación:

Sobre el pago de la expropiación, eso no se sabe en el Ayuntamiento porque no se tramita nada aquí, lo hace todo la Consejería.

Sobre el descuento del terreno expropiado en el pago del canon de la concesión, aún no se ha hecho, hay que estar con la Ingeniero de Montes y mirar cómo se va a hacer.

Sobre la compensación económica que establecía el Convenio, Rucecan ingresó el dinero en el Ayuntamiento, el Ayuntamiento mandó un escrito a Luis Angel para que diera un número de cuenta pero no lo quiso recoger, el dinero sigue en el Ayuntamiento porque no ha facilitado una cuenta.

El Sr. Canales Romero pregunta si la ocupación de la compensación económica se corresponde con la real, a lo que se contesta que se desconoce, es la compensación que consta en el informe del Técnico Municipal, si el interesado no está de acuerdo tiene que proponer y justificar otra.

- La Sra. López Pardo pregunta quien organiza el tema del trabajo de los peones.

Contestación: el Alguacil es el que suele organizar eso, viene por el Ayuntamiento y nos dice vamos a hacer esto o lo otro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las veinte horas y veinticuatro minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En Valle de Villaverde, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	ESTHER GÓMEZ PASCUAL
Firma 1 de 2	SECRETARIA INTERVENTORA
	MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 8eb56949cfe146b8a8f49461955a15aa001

Url de validación <https://sedevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

